



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 033-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTOS:

La Resolución N° 006-2024/CEDHUANCAVELICA-AP de fecha 28 de mayo de 2024 del Comité Electoral Departamental de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Huancavelica, para el Comité Ejecutivo Provincial de Acobamba, se contó con 1 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. RAUL PEDRO CUETO PALOMINO**.

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de **Huancavelica** emitió la Resolución N° **006-2024/CEDHUANCAVELICA-AP**. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité **Ejecutivo Provincial de Acobamba**:

LISTA N° 01 :11

VOTOS EN BLANCO :00

VOTOS NULOS :00

VOTOS IMPUGNADOS :00

TOTAL DE VOTOS :11

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° **006-2024/CEDHUANCAVELICA-AP**, del **28** de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de **Huancavelica**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

SEGUNDO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N°**01**, para el Comité **Ejecutivo Provincial de Acobamba**, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	RAUL PEDRO CUETO PALOMINO	SECRETARIA GENERAL
2	FORTUNATA ESCOBAR LANDEO	VICE SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	ROBERTO PILLPA MIRANDA	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
4	JULIA LANDEO DE ESCOBAR	SECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	JUAN LUJAN ARECHE	SECRETARÍA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
6	SILVIA ESCOBAR TORRES	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA
7	MARIO REYMUNDO ESCOBAR	SECRETARÍA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL PUEBLO
8	SILVIA SAYAS TAPE	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco Gustavo
Acurio Valdivia

PRESIDENTE

Luis Angel Aragon
Carreño

VICE PRESIDENTE

Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez

SECRETARIA